



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 813



BUENOS AIRES, 04 MAY 2011

VISTO el expediente N° 2070/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina, en la ciudad de San Carlos de Bariloche solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN LETRAS según lo aprobado por Resoluciones del Rector Organizador N° 43/08 y N° 1039/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las

*Handwritten signature and initials*



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 813



Resoluciones del Rector Organizador ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN LETRAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, perteneciente a las carrera de LICENCIATURA EN LETRAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede Andina, en la ciudad de San Carlos de Bariloche con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea

sw.  
#  
19/12/11



Ministerio de Educación



incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

es, ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*H*  
*T*

*[Signature]*

RESOLUCION Nº 813

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

*[Signature]*



Ministerio de Educación

813



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN LETRAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO-, Sede Andina, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.**

- Diseñar, planificar, gestionar y evaluar investigaciones sobre literaturas.
- Diseñar, planificar, coordinar y evaluar estudios lingüísticos de campo y de gabinete.
- Asesorar para la elaboración, aplicación y evaluación de políticas y proyectos de planificación lingüística, con énfasis en situaciones de contacto lingüístico e interculturalidad o que involucren problemáticas relacionadas con el patrimonio cultural o la adquisición de segundas lenguas.
- Asesorar, dirigir y ejecutar proyectos de diseño, elaboración, corrección y evaluación de materiales editoriales, de crítica literaria y periodísticos especializados.
- Asesorar en el área de Lingüística y Literatura en el seno de las agencias que lo requieran (Institutos de Investigación, entidades culturales, ONGs, otros).

Dr. ABD.

*[Firma manuscrita]*



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina, en la ciudad de San Carlos de Bariloche

TÍTULO: LICENCIADO EN LETRAS

Requisitos de Ingreso:

- Cumplir los requisitos del curso de ingreso de la UNRN.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

Primer Semestre

11	Fundamentos de Antropología	4,5	72	-
12	Fundamentos de Filosofía y Epistemología	4,5	72	-
13	Historia Social General	4,5	72	-
14	Inglés I	4	64	-

Segundo Semestre

21	Fundamentos de Sociología	4,5	72	
22	Introducción a las Ciencias del Lenguaje y la Comunicación	4,5	72	
23	Historia Latinoamericana y Argentina	4,5	72	13
24	Inglés II	4	64	14

Anuales

15	Taller de Lectura y Escritura Académica I	2	64	-
16	Taller de Informática y TICs	2	64	-

SEGUNDO AÑO

Primer Semestre

31	Historia Social del Arte	4,5	72	13
32	Metodología de la Investigación I	4	64	11-12
33	Análisis del Discurso	4,5	72	12-22
34	Inglés III	4	64	24

Segundo Semestre

41	Introducción a los Estudios Literarios	4,5	72	-
42	Sociolingüística	4,5	72	22
43	Gramática I	5	80	22

SW

*[Handwritten signature]*



Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
44	Inglés IV	4	64	34

**Anuales**

35	Taller de Lectura y Escritura Académica II	2	64	15
----	--	---	----	----

**TERCER AÑO**

**Primer Semestre**

51	Teoría y Análisis Literario I	4,5	72	41
52	Literaturas Europeas I	4,5	72	41
53	Literatura Española	4,5	72	41
54	Lingüística I	5	80	22

**Segundo Semestre**

61	Literatura Latinoamericana I	4,5	72	41
62	Gramática II	5	80	43
63	Etnolingüística	4,5	72	54
64	Optativa I	4,5	72	Ver Tabla

**Anuales**

55	Actividad Social Comunitaria	3	96	Tener aprobado el Ciclo Básico
----	------------------------------	---	----	--------------------------------

**CUARTO AÑO**

**Primer Semestre**

71	Literatura Argentina I	4,5	72	41
72	Literatura Latinoamericana II	4,5	72	61
73	Lingüística II	4,5	72	54
74	Seminario de Investigación	4,5	72	Tener aprobado el Ciclo Básico y cursado el primer año de la orientación

**Segundo Semestre**

81	Literatura Argentina II	4,5	72	71
82	Optativa II	4,5	72	Ver Tabla
83	Optativa III	4,5	72	Ver Tabla
84	Optativa IV	4,5	72	Ver Tabla

**Anuales**

75	Trabajo Final de Licenciatura	-	200	Tener aprobado el 70% de las asignaturas de la carrera
----	-------------------------------	---	-----	--

su.  
H  
17



Ministerio de Educación

813



**CARGA HORARIA TOTAL: 2.776 Horas.**

**MATERIAS OPTATIVAS**

Las materias optativas a convenir con el tutor comprenden:

Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
Teoría y Análisis Literario II	4,5	72	51
Literaturas Europeas II	4,5	72	52
Literatura Griega y Latina	4,5	72	41
Semiótica de los Medios	4,5	72	22-33
Psicolingüística	4,5	72	54
Historia de la Lengua	4,5	72	43-54
Enseñanza de Lengua Segunda			54-62
Elementos de Mapunzungun	4,5	72	54

Esta nómina de asignaturas optativas elegibles debe ser considerada orientativa, y podrá ampliarse, con aprobación de los órganos académicos pertinentes, según las demandas que surjan o las orientaciones que la carrera decida priorizar en el futuro.

Se contempla el cursado de Seminarios de 36 horas que se cursan a lo largo del cuatrimestre o de modo intensivo, según el caso. La aprobación de dos seminarios puede homologarse a la de una materia optativa.

Como ejemplo de áreas temáticas de los seminarios se mencionan: Seminario Literatura, Seminario de Lingüística, Problemáticas Lingüísticas de la Patagonia y la Argentina, Problemas de Literatura Latinoamericana y Argentina.

32. ABD.

*[Handwritten signatures and initials]*